



## COBRO DE PRESTACIONES POR BAJA MATERNAL (o paternal)



Las prestaciones por la baja maternal se cobran directamente de la Seguridad Social por la trabajadora (o el trabajador en su caso) con motivo de maternidad, adopción o acogimiento familiar. El empleado envía una comunicación interior a 3819-Gestión de Recursos Humanos Administración de Personal comunicando el nacimiento y adjuntando fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento del niño.

El Departamento de Personal debe rellenar el certificado correspondiente y se lo devuelve para que lo presente en la Seguridad Social junto a la solicitud del pago de la prestación. Este certificado recoge las cotizaciones a la Seguridad Social del mes anterior a la baja y, las prestaciones de la Seguridad Social se basan en esta cifra.

Si posteriormente hay incremento de la base de cotización del mes anterior a la baja se tiene que solicitar una liquidación adicional a la Seguridad Social para que abone a diferencia. Este es el caso de las bajas maternales producidas en 2007 y cuya prestación se ve afectada por la aplicación de la revisión salarial del convenio, pues Bancaja en su previsión aplicó un 2,0% de IPC y el definitivo fue el 4,2%.

En la nómina de enero se han abonado las diferencias por la desviación del IPC correspondientes al año 2.008, (4,2% IPC final - 2% a cuenta = 2,2%) por tanto l@s emplead@s que han tenido bajas por maternidad/paternidad durante 2.007 y su cotización a la SS en ese año era inferior al límite máximo (**2.996,10 euros**), deben dirigirse a 3819-Gestión de Recursos Humanos, para pedir un certificado complementario y solicitar el abono correspondiente a la Seguridad Social.

Teóricamente, el Departamento de Nóminas debe remitir en breve ese certificado a cada uno de l@s compañer@s afectad@s. No obstante, para evitar atrasos o extravíos, os aconsejamos que lo solicitéis de forma individual a 3819-Gestión de Recursos Humanos y, una vez obre en vuestro poder, cumplimentad el modelo para solicitar el abono a la Seguridad Social, el cual reproducimos al dorso. En cualquier caso y si tenéis dudas, podéis remitirnos la documentación (nóminas, certificado, etc.) y os ayudaremos en la gestión.

Como dato anecdótico, el año pasado, ha habido casos en que el abono de la Seguridad Social ha superado los 1.000 euros.

### REPERCUSIONES DE LA BAJA MATERNAL EN LA R.V.

Así mismo, os recordamos que en el plenario 03/12/04 a propuesta de SATE se dio solución a la repercusión negativa en el ranking de las bajas maternales o por otra causa de ILT y las correspondientes percepciones de RV, al recalcularse la posición en el ranking atribuyendo a los meses de baja el mismo número de puntos que la media de los meses trabajados.

Para cualquier duda con los temas señalados puedes ponerte en contacto con **SATE**. Un sindicato que además de firmar acuerdos, vive la realidad del día a día porque para nosotros lo importante eres tú, y si tienes problemas, ya sabes: Busca las soluciones cerca de ti.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Muy Sres. Míos:

Desde el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ percibí subsidio de maternidad teniendo la base de cotización a la Seguridad Social de \_\_\_\_\_ euros.

Ese importe, según se acredita en escrito que se adjunta emitido el \_\_\_\_\_ por el Departamento de Recursos Humanos de mi empresa, ha sufrido un incremento de \_\_\_\_\_ euros, al haberse aplicado la revisión salarial prevista en el Convenio de Cajas de Ahorros para el año \_\_\_\_\_.

Por ello solicito se proceda a revisar el importe de la prestación de maternidad percibida por mi en el año 2.00\_\_\_\_, procediendo al abono complementario que corresponda.

Firmado:

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_